



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

28 de septiembre de 2015

INSTITUCIONES DE SEGUROS

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.045/2015

Señores:

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe para los efectos legales correspondientes parte resolutive de Resolución aprobada por la Superintendencia de Seguros y Pensiones, en sesión del 16 de julio de 2015 en materia de registros; función delegada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución DAL No.162/05-02-2015 del 5 de febrero de 2015; así:

“Resolución ORR SSP No. 18/16-07-2015. - La Superintendencia de Seguros y Pensiones. ... RESUELVE:

1. Declarar con lugar la solicitud de renovación de inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, presentada por la Abogada Heidi Dayana Luna Duarte, en su condición de Apoderada Legal de la sociedad de reaseguro denominada **SEGUROS INBURSA SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO FINANCIERO INBURSA**, y en consecuencia autorizar su petición de la siguiente manera:

Nombre	Registro No.	Ramos	País de Origen o Jurisdicción	Inscripción		Calificación Internacional Aceptada
				Inicial	Renovación	
SEGUROS INBURSA SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO FINANCIERO INBURSA	R-0033	Personas y Daños	México		X	BBB Fitch Ratings

2. Notificar la presente Resolución a la Abogada Heidi Dayana Luna Duarte, en su condición de Apoderada Legal de la sociedad de reaseguro denominada **SEGUROS INBURSA SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO FINANCIERO INBURSA**, quien presentó la documentación respectiva.
3. Notificar a **SEGUROS INBURSA SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO FINANCIERO INBURSA**, a través de la Abogada Heidi Dayana Luna Duarte, que a partir de esta fecha, la inscripción deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Reaseguradora está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el registro.





Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

4. Comunicar lo resuelto a las Instituciones de Seguros, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **OTTO FABRICIO MEJIA HÉRCULES**, Superintendente, **JORGE ALBERTO SALGADO RIOS** Jefe División Análisis de Riesgos, **SELVIN RENE MUNGUIA RODRIGUEZ** Jefe División de Supervisión de Seguros.”



Maura J. Portillo G.
MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General